SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Descripción de la necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato

Los desarrollos Superiores son ampliamente considerados cuando se trata de la atribución de competencias a las diferentes entidades de orden territorial, de suyo a todas las entidades del Estado, así nos refiere el artículo 2º de ese Ordenamiento: ...¨ *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*¨...

El artículo 311 Superior lee: ...¨*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨...

Posteriores desarrollos legales, especialmente de los conferidas en los artículos 173 de la Ley 100 de 1993, 42 de la Ley 715 de 2001, el Decreto- Ley 4107 de 2011 y los artículos 2 y 4 de la Resolución 1841 de 2013, la Resolución 4015 de 2013 y Resolución 1536 de 2015, han facilitado instrumentos de gestión para las Entidades de todo Orden para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales de Salud.

Sumando a este argumento legal, se tienen como referente técnico el contenido del Plan Decenal de Salud, según Resolución 1841 de 2013, cuyo propósito es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Ahora bien, el municipio de La Estrella, por efectos coyunturales, tomará en esta vigencia contenidos del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 ¨Siempre con la Gente¨, donde la salud es un componente prioritario y por tanto obliga al desarrollo de actividades que garanticen su conservación y eviten su deterioro. Lo anterior viene fundamentado desde la Constitución Política de Colombia, cuando se menciona que la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado; así mismo, el artículo 78 consagró como derecho colectivo y del ambiente el control de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad.

Así las cosas, le corresponde a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la formulación e implementación de proyectos desde un enfoque de riesgos, orientados a promover la salud y prevenir la enfermedad a fin de generar mejores condiciones de vida para los Siderense. Por lo tanto, el control de la zoonosis, que, por su importante incidencia en el perfil epidemiológico del municipio, requiere de acciones contundentes y conducentes a mitigar los factores de riesgo asociados a este componente.
Por su parte, conviene señalar que las zoonosis son enfermedades que se transmite de forma natural de los animales vertebrados al hombre, y viceversa. Por lo anterior, se hace indispensable la continuidad en las acciones de control de zoonosis, de tal suerte que se minimicen los riesgos y efectos adversos de salud de la población. Bajo esta perspectiva, apoyar en actividades que el control de la población (canina y felina), es una obligación del municipio; esta actividad esencial, se encuentra orientada a controlar los índices de natalidad, y disminuir el riesgo de contraer enfermedades zoonóticas. Debe reconocerse que la esterilización trae varios beneficios para las mascotas: mejora la conducta del animal, reduce la posibilidad de que la hembra tenga tumores mamarios en la edad adulta, mejora el proceso hormonal del animal y se convierte en una buena estrategia para colaborar en esta política de control poblacional.

Bajo ese horizonte, las acciones de prevención de las zoonosis no solo son obligatorias para el logro de objetivos misionales de esta dependencia, también son demandas continuas que deben ser resueltas para el beneficio de todos y el equilibrio entre el hombre y la naturaleza. Desde otro lado, la administración busca fundamentalmente además de combatir la superpoblación de caninos y felinos en la zona urbana y rural para contribuir al equilibrio y una mejor convivencia, siempre respetando el valor del bien supremo de la vida. Además, se intenta cumplir con los mandatos superiores, darle funcionalidad al Plan Decenal de Salud en sus dos dimensiones: Salud ambiental y Vida Saludable libre de enfermedades transmisibles, cumplir con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo y atender las demandas de los siderenses sobre prevención de zoonosis y bienestar animal. Adicional, y no menos importante, en el municipio de La Estrella, funciona el programa ARCA (Animales Recuperados con Amor), con el fin de rescatar a los caninos callejeros en mayor condición de vulnerabilidad y ayudarles para recuperar la estado de salud. Por lo aquí descrito, se hace ineludible atender los requerimientos asistenciales a estos seres sintientes, en materia de salud-enfermedad, toda vez que los cuidados e intervenciones en ocasiones son instrumentales y se precisa de profesional idóneo que pueda contribuir al bienestar de estos seres; también cobra especial significado el administrar racionalmente los recursos que se disponen en el hogar de paso, con el fin de optimizar y aprovechar al máximo los insumos que facilitan el funcionamiento del programa. Sumado a todos estos planteamientos, surge la necesidad de realizar el certificado sanitario de los caninos potencialmente peligrosos, en tal sentido, se organizarán jornadas semanales para facilitar la revisión básica de estos animales. La información que se genere en esta actividad servirá para ir levantando un censo de los caninos potencialmente peligrosos.

Con todo lo aquí descrito y con el propósito de implementar el subproyecto, es necesario cimentar y aplicar esta idea en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Siempre con la Gente", y abordar el programa: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE SALUD, para llevar a cabo el subproyecto: Acciones de prevención de la zoonosis y promoción del bienestar animal en el municipio de la Estrella. Así mismo, el presente proyecto encuentra asidero en los contenidos de la Ley 715 del 2001 y los lineamientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, los municipios de categoría especial y los que estén categorizados como de 1ª, 2ª y 3ª, deberán ejercer las competencias de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo ambientales, zoonosis, entre otros.

Vistas así las cosas, y atendiendo de suyo la competencia dada al municipio Colombiano desde la ley 715 de 2001, como desarrollo de presupuestos Constitucionales, el municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia, ha identificado, analizado y valorado la capacidad instalada para responder al reto e imperativo legal, para ello, definir la carga posible que puede soportar frente al asunto demanda – oferta desde la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible -, concluir entonces que no se cuenta con el personal suficiente y con la preparación requerida, para atender el reto referido, y es por ello, que se demanda y se ordena la contratación de personal con la **IDONEIDAD** necesaria para atender la oferta y la demanda anual.

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

"GESTION SANITARIA PARA LA SALUD - ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA ZOONOSIS Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA"

2.1 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.1.1 Obligaciones del contratista

La Contratista en desarrollo del objeto contractual, cumplirá las siguientes actividades, que tendrán su lugar de ejecución en el Municipio de la Estrella, tanto en zona rural, cabecera municipal y en los centros poblados.

ACTIVIDAD	V. UNITARIO 2021	Cantidad 2 meses y 15 días	VALOR TOTAL
1. Evaluar el comportamiento de los caninos de ARCA, con el fin de identificar su personalidad y reacción ante diversas situaciones (Escanear y montar evidencias)	100.000	9	900000

2. Evaluar los caninos que ya tienen comandos básicos aprendidos y clasificarlos por grupos de acuerdo a la educación de los mismos (escanear y montar evidencias)	100000	9	900000
3. Definir los tiempos de adiestramiento para cada canino y las palabras claves para las diferentes ordenes (escanear y montar evidencias)	200000	9	1800000
4. Realizar el adiestramiento de los caninos de forma individual y posteriormente en grupos de 2 (Escanear y montar evidencias)	100000	9	900000
5. Realizar sesiones de socialización en diferentes escenarios a los caninos ingresados al programa (escanear y montar evidencias)	100000	27	2700000
6. Acompañar y apoyar las actividades de promoción de adopción del albergue ARCA, ferias, caminatas, festivales, adoptatones entre otras (Escanear y montar evidencias)	100000	5	500000
7. Participación en las actividades extramurales que realice la Secretaría	31250	2	62500
8. Realizar un reporte mensual del avance físico, financiero y de gestión del contrato, de acuerdo con las recomendaciones del DNP para reportar el seguimiento de los proyectos de inversión en la plataforma SPI	0	3	0
TOTAL			7.762.500

Adicionalmente, la contratista deberá,

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio. 4. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. 5. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del

presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de La Estrella es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 8. Realizar todos los pagos de seguridad social y de parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna y afiliarse a la ARL correspondiente. 9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas. 10. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. 11. Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato. 12. El contratista debe cumplir al momento del desarrollo del objeto contractual, con los debidos cuidados y acatando el protocolo de bioseguridad, exigidos frente al Covid-19 según lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y las demás normas que la adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan. 13. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión el cual está conformado por el sistema de Calidad, el modelo estándar de control interno y el sistema de Gestión Ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. 14. Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de agua en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de La Estrella, Antioquia, igualmente promover al interior de la entidad el uso racional del agua. 15. Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de papel (cero papel) en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de La Estrella, Antioquia. 16. Conocer y aplicar las prácticas de desconexión de sistemas eléctricos sin uso y apagar los equipos cuando no se estén usando. 17. Utilizar los recipientes para la separación de residuos con la rotulación definida según la tipología del residuo. 18. Realizar la separación adecuada en la fuente de los residuos generados con ocasión de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de La Estrella, Antioquia. 19. Participar en las actividades programadas por el ejecutivo municipal en materia ambiental y de cara a la comunidad en atención a los deberes endilgados por la Constitución Política y la ley a todo ciudadano Colombiano.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa,** la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables costo/beneficio y asciende a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M /CTE ($ 7.762.500,00).

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de La Estrella por este tipo de servicios profesionales.

5. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de un profesional, con experiencia mínima de dos (2) años, en adiestramiento y corrección de conductas de los caninos de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto 1082 de 2015.

Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Definición de Impacto:

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el (la) contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento; así mismo, se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción

y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de La Estrella equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021.

Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	- Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato. -Revisar procesos - Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. - Especificar estándares de los servicios. - Supervisión de la ejecución del contrato. - Comunicación permanente	1	2	3	3	No	Supervisor	Oct. de 2021	Dic. de 2021	Acta de supervisión	Mensualmente

												con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones - Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas									

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 no se requieren pólizas.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, se exigirá que el (la) Contratista (persona natural) esté afiliado y cotizando al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales (numeral 1° literal a) art. 2° Ley 1562 de 2012), lo cual acreditará mediante el aporte las autoliquidaciones y constancias de pago.

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Protección Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el municipio reconoce como honorarios mensuales.

Además, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Igualmente, el Paz y Salvo Municipal a exigirse al contratista, deberá aportarlo en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda.

7. **Condiciones del pago para el contratista:**

El Municipio pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al día 30. No obstante el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

8. **Apropiación presupuestal:**

El Municipio de La Estrella cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. 2212101101 denominado IDENTIFICACIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS...., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1858 del 05 de octubre de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda.

9. **Plazo para la ejecución:**

Dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

10. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de La Estrella, a través del SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

11. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública:

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12. Régimen Legal:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto 1082 de 2015

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PROYECTÓ	German Wbeimar López M.
VTO BUENO DE LA JURIDICA	